

Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma de Control Interno 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente".

Que, el artículo 16 de, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: "El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.":

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "(...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)".

SUPRESIÓN

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M, de agosto 14 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación.; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2025 el valor de \$ **3.505**,62) (tres mil quinientos cinco CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

DISMINUCIÓN / INCREMENTO

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M, de agosto 14 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación dos objetos de contratación; *disminuyendo* del Plan Anual de Contratación 2025 el valor de \$ **4.179**,96) (cuatro mil ciento setenta y nueve CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M, de agosto 14 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 el valor de \$ 7.275,44) (siente mil doscientos setenta y cinco CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Se aclara que el valor de USD 410,14 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se trasladará al NO **PAC de la partida 530809 (MEDICAMENTOS)**"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. (021)-2025-(IESS-HD-CH-DM-2025) concluye:

Es necesario la **supresión** de los medicamentos CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 0,5 MG CJ X BLISTES RIST, NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 05 MG ML CJ XAMP S X 1 ML y PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML ya que no se pudo concluir con éxito los procesos, por un valor de USD 3.505,62 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Se disminuye del presupuesto de los medicamentos GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 60MG, GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30MG y LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO; valores que tienen saldo luego de una puja; la disminución en el Plan Anual de Contratación va por un monto de USD 4.179,96 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Es necesario el **incremento** del objeto de contratación ADQUISICIÓN DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 % PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICIÓN DE WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ADQUISICIÓN DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 50MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ADQUISICIÓN DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ADQUISICIÓN



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE por un valor de USD 7.275,44 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En este caso se indica:

SUPRESIÓN

Que se suprime el presupuesto descrito en la matriz suprimiendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 3.505,62 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

DISMINUCIÓN

Que se disminuye el presupuesto descrito en la matriz disminuyendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 4.179,96 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTO

Además, es necesario el incremento del objeto de contratación detallado en la matriz de reforma al PAC incrementando el Plan Anual de Contratación el valor de USD 7.275,44 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Se aclara que el valor de USD 410,14 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se trasladará al NO PAC de la partida 530809 (MEDICAMENTOS).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Castillo Changuan Jaime, Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. Del Dia) -Chimbacalle

supresión. –



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													
	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL			SUPRESIÓN DE PAC		
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 0,5 MG CJ X BLISTES RIST PARA EL CENTROCLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Infima Cuantía	35260347194	C2	Unidad	5048	0,1700	858,1600	858,1		
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 05 MG ML CJ XAMP S X 1 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIOHOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE		Infima Cuantía	35260397606	C2	Unidad	1658	0,5600	928,4800	928,480		
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML	Bien	Infima Cuantía	35260307646	C2	Unidad	1409	1,2200	1.718,9800	1.718,9		
TOTAL SI	JPRESIÓN A	L PAC (3505,62)				L					3,505,62		

disminución / incremento. -

PLAN AN	AL DE CON	TRATACIÓN API	OBADO								PLAN AN	UAL DE CO	NTRATACIÓN REF	ORMADO	,							
			TIPO DE	reno ne	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTERAN	VALOR	VALOR TOTAL	CÓDIGO	NOMBRE				one	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ELLOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE
DE	DE		COMPRA	PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO ACTUAL	ACTUAL	DE	DE PARTIDA	CONTRATACIÓN	COMPR/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	PROGRAMADO	MEDIDA REFORMADA			PAC REFORMADO	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA) SOMG Y GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA) SOMG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUITRO GLINICO QUITRO GAS MOSTITAL DEL DÍA	Bien	Subusta inversa	35260900404		ACTUAL.	1	15.797,03000	15.797,0300		Medicamento	ADQUISICION DE CHICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA) 10MG Y CHICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA) 10MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIREÓRGICO AMBULATORIO 90SPITAL DEL JÓA	Bien	Subusta inversa	35260900404	22	Ursichad	1	14.858,85000	14.858,85	938,18
530909		CHIMBACALLE ADQUISSCION DE BLAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS REPERADOS NEETES LOUIDO DETALMICO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRCÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE CHIMBACALLE VALIPAGE VALIPAGE (4179,86 ALI PACE (4179	Bien	Subusta inversa	35260839478	C2	Unidad	1	14.760,77000	14.760,7700	530809	Medicamento	HIMBACALLE ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS REPERADOS NERTES LIQUIDO OFTALMICO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRCÍRGICO AMBULATORIO AMBULATORIO SOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Subasta inversa	35260839478	C2	Uridad		11.518,99000	11.518,99	3.241,78
																						3.1/2/0
PLANAN	IAL DE CON	TRATACIÓN APE	ORADO		_		_	$\overline{}$			PLANAN	UAL DE CO	NTRATACIÓN REF	ORMADO								
		DESCRIPCIÓN		L		CUATRIMESTRE	UNIDAD		VALOR			NOMBRE				L.	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		L	L	INCREMENTO DE
DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO	DE MEDIDA ACTUAL		UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL		DE PARTIDA		COMPR/	PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	PROGRAMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	PAC REFORMADO	PAC
530909	Medicamentos	DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 % PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Bien	Infima Cuantia	85260763218	C2	Unidad	884	1,20	1.056,38000	530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 % PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO BOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Bien	Infirma Cusertia	35260763218	C2	Unidad	884	1,5500	1.370,2000	313,8200
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG PARA EL CENTRO CLÍNICO "QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	lefirea cuantía	3526053724	22	UNIDAD	4160	0,1796	744,6400	744,6400
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE AMIODARONA SOLIDO ORAL SOMG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL CHIMBACALLE	Bien	lefirea cuantía	35260411064	C2	UNIDAD	3107	0,2300	714,6100	714,6100
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL. SOMO PARA EL. CENTRO CLÍNICO "QUIRÚRGICO AMBULATORIO BOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	lafirea cuantía	35260377285	C2	UNIDAD	E3885	0,0333	462,37	462,37
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA	Bien	lafima cuantia	35260317678	cz	UNIDAD	300	16,8000	5.040,00	5.040,00
DOTAL P	CREMENTO	AL PAC (7275,44											CHIMBACALLE		<u> </u>					<u> </u>	L	7,275,4400

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la



Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

jaime.castillo@iess.gob.ec, *rosae*.herrera@iess.gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M

Anexos

- $-cp_74_lagrimas_artificiales 0196746001755121488.pdf$
- $-copia_de_1.6.1.4_matriz_de_reforma_al_pac_formato_excel_n^\circ_021.xls$
- cp_36_glicazida0541104001755121489.pdf
- -_contrato_nro_ccqa-hd-chimbacalle-2025-07_ok-signed-signed09155360017543171320573658001755121488.pdf
- 1_7_3_certificación_presupuestaria_n°7402277240017543170830919091001755121488.pdf
- iess-hd-ch-uf-2025-0325-m0232806001755121489.pdf
- $-1.4.2_informe_estudio_de_mercado_propofol\text{-}signed\text{$
- 57._1._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_021_final-signed-signed.pdf
- 1.4.2_informe_estudio_de_mercado_i.c_clotrimazol._v2-signed-signed-signed_(1).pdf
- iess-hd-ch-uf-2025-0327-m0894593001755121487.pdf
- $-1.4.2_informe_estudio_de_mercado_warfarina_5_mg-signed.pdf$
- $-informe_estudio_de_mercado_amiodarona_200_mg_solido_oral-signed-signed-signed.pdf$
- $-informe_estudio_de_mercado_dimenhidrinato_solido_oral-signed-signed-signed-pdf$

Copia:

Señora Abogada

Catherine Verónica Ruiz Vinueza

Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Señor Economista

Jaime Miguel Castillo Changuan

Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle

Señora Tecnóloga

Cynthia Yessenia Haro Coque

Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle